



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 10 de marzo de 1971

Núm. 30

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 30

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Paredes de Nava, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido de el art. 134, cap. XXII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado", de 25 de marzo), proce de a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Pedro Infante Linares y don Abundio Melendre Infante, señalándose como zona infecta los apriscos de citados señores, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización, la que señale la Sección Ganadera.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI), habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 6 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort. 943

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos

A petición del Sindicato Nacional del Es-

pectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la ZONA CENTRO, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los BOLETINES OFICIALES de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en

el momento de presentar la solicitud en el Negociado de ESPECTACULOS, de la Jefatura Superior de Policía, calle Leganitos, 19, horario de público de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta Capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un Representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por medio de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en

cada ejercicio, una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta Capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de Nociones Generales de Reproducción de Cinematografía y de electricidad

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección. Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética... Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de crater y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y propagación.—Intensidad sonora; unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película. Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo: orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección. Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo. Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: distintos sistemas. Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1971.—El Director General, Eduardo Blanco.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

920

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

PALENCIA

ANUNCIO

Hallándose tramitando esta Junta Provincial de Asistencia Social, expediente de Clasificación de la Fundación benéfica, denominada "DOÑA EMILIA DE ARANA FRANCO", instituida en Herrera de Pisuega, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de VEINTE DIAS, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría, queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados.

Palencia 8 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort.

962

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, los proyectos de "Conducción de agua, fuente y lavadero en Villabasta" y "Saneamiento de Olmos en Ojeda", por un plazo de quince días, admi-

tiéndose reclamaciones por otro plazo igual. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 6 de marzo de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García. 949

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Documento cobratorio de Rústica (Contribución, Arbitrio municipal y Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria)

Por el presente se hace saber que los Padrones de dicho concepto y Municipios de esta provincia, excepto el de la Capital, del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y uno, se hallan expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos, durante el término de OCHO DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 6 de marzo de 1971.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández. 938

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Documento cobratorio de Rústica (Contribución, Arbitrio municipal y Cuota de Empresa en la Seguridad Social Agraria).

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho concepto y término municipal de Palencia del actual ejercicio de mil novecientos setenta y uno, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el término de OCHO DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 6 de marzo de 1971.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández. 937

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión Provincial de Urbanismo PALENCIA

Habiéndose padecido error al transcribir el acuerdo señalado con el número 13, de los acordados por esta Comisión, en reunión cele-

brada el día 3 de febrero del año en curso, a continuación se transcribe nuevamente el mismo rectificado:

13.—*Expediente de desahucio finca avenida de José Antonio, número 7.*

Acuerdo: Apercibir de desahucio y lanzamiento a los ocupantes del inmueble, sito en esta Capital, avenida de José Antonio, número 7, para que en el término de dos meses, procedan al desalojo, facultándose al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, para llevar a cabo los actos precisos para el total cumplimiento de este acuerdo".

Palencia 5 de marzo de 1971.—El Secretario (ilegible). 912

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Hipólito Izquierdo del Pozo, como Presidente del Grupo Sindical número 7.666 "Familia Izquierdo", de Tordueles (Burgos), solicita la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 20 litros por segundo de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Tordueles (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se hace de un cauce molinar y consiste en un revestimiento de hormigón de todo el cauce, en un ancho de 1,50 metros y una bancada donde de colocará el grupo motobomba de la época del riego. Desde este punto parte un tubería enterrada, de fibrocemento y de varios ramales convenientemente trazados por toda la finca, dejando bocas de riego donde se acopla el equipo de tubería portátil con sus aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 16 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 570

Capitanía General de la 6.^a Región Militar

JUZGADO MILITAR DE CUERPO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA, GARELLANO, NUMERO 45

EDICTO

Justiniano Pérez Alonso, hijo de Lorenzo y de Hipólita, natural de Villaviudas (Palencia), de 48 años de edad, cuya requisitoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en fecha 22 de marzo de 1946, número 35, cesará la busca y captura del mismo, por haber sido recluso en la Prisión Provincial de Zaragoza.

Bilbao 5 de marzo de 1971.—El Capitán, Juez Instructor (ilegible). 899

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTISIETE DEL ACTUAL, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Miguel García García, en los autos de juicio ejecutivo n.º 145/69, a instancia de D. Nazario Aguado Navarro, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Una cosechadora, marca Santana-Clayson, autopropulsada, de 64 H. P., de tres metros de corte, valorada en SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad, igual, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cédido a un tercero.

Dado en Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane. 888

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cum-

plimenta orden de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante del rollo de autos de menor cuantía, procedentes de este Juzgado, seguidos por don Antonio Garrido Duránte, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Villamueva de la Cueva, con doña Tomasa Rodríguez Gómez y don Juan Bautista Miguel Rodríguez, sobre realización de obras en una finca urbana, y por medio del presente se hace saber a los que resulten ser herederos del demandante y apelante fallecido don Antonio Garrido Duránte, la existencia del referido pleito y se les requiere para que en término de cuarenta días, comparezcan ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el expresado recurso, debidamente representados con Procurador apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se declarará firme la sentencia recurrida y desierto el recurso.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José Miñambres.—El Secretario (ilegible).

824

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 44 del año 1949, sobre robo; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 88, correspondiente al día 26 de julio de 1949, relativa a los procesados Primitivo Pardo Pérez, Julio Sánchez Pérez, José Veloso Pérez y Avelino Martín Blanco, de profesión quincalleros y con domicilio desconocido, en razón de haberse declarado, por auto de 24 de febrero de 1971, extinguida la responsabilidad penal por la en que pudieran haber incurrido en la causa expresada en el encabezamiento y haberse alzado su procesamiento con todas las consecuencias, todo ello por prescripción del delito perseguido.

Cervera de Pisuerga cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

835

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Julián Fernández Macho, domiciliado en Julián Díez, 1, ha solicitado licencia para instalar el traslado de industria e instalación de

una imprenta, en la Avenida de Valladolid, número 5.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 1 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puentes.

805

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Bajadas y canalones.
Galerías y balcones.
Alcantarillado.
Entrada de carruajes.
Solares sin edificar.
Escaparates.
Letreros.
Revisión de calderas y motores.
Vigilancia de establecimientos.
Recogida de basuras.
Rodaje de carros.
Rodaje de bicicletas.
Vigilancia de portales.

Aguilar de Campoo 6 de marzo de 1971.—El Alcalde, José Gómez Briz.

939

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Por el presente se convoca al mozo que ha continuación se reseña, por encontrarse en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de marzo, a las doce horas, se presente ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, al efecto de ser reconocido, pesado y medido para su clasificación provisional por la citada Junta.

De no justificar la falta de presentación, será declarado prófugo.

Deberá llevar consigo los documentos que a continuación se indican para comprobar los datos que constan en este Ayuntamiento.

Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o certificado de tractorista (si lo posee). Si es casado y con hijos, Libro de Familia o certificado que lo demuestre, documento que acredite los estudios realizados o que

realiza y documento que acredite si cumplió total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

Mozo que se cita

Luis Pisa Barrul.

Antigüedad 27 de febrero de 1971.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

906

ASTUDILLO

EDICTO

A los fines previstos en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y demás preceptos concordantes, se hace saber, que durante el plazo de un mes, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos técnicos de:

- 1.º Emisario general de alcantarillado.
- 2.º Pavimentación segunda fase en Astudillo.
- 3.º Urbanización parcial de la carretera de circunvalación, segunda fase.

Durante dicho plazo y horas de oficina, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas contra los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Astudillo 27 de febrero de 1971.—El Alcalde, E. Sendino.

853

ASTUDILLO

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pago de aportación en metálico a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción en esta villa del edificio Casa Cuartel, para la fuerza de este Cuerpo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Astudillo 2 de marzo de 1971.—El Alcalde, E. Sendino.

826

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R-1971, que se relacionan al final del presente, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 51 a), lugar de nacimiento, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 14 y hora de las diez de la mañana, fecha que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Angel Gabarri Barrul, hijo de Pedro y de María Asunción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento citado y a los efectos del artículo 89, sirviendo el presente de citación-notificación.

Castrillo de Don Juan 4 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

907

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de labor y siembra en terrenos municipales y repercusión de las cuotas de Seguridad Social Agraria.

Castrillo de Onielo 1 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

834

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Por el presente se cita a los mozos relacionados a continuación, cuyo paradero se ignora, para que se presenten ante esta Junta de Reclutamiento, el próximo día 14 de

marzo, a las diez horas, para su reconocimiento y tallación, como pertenecientes al reemplazo de 1971, presentando en dicho acto su Documento Nacional de Identidad y los demás que acrediten sus circunstancias personales.

De no justificar la falta de presentación, se les advierte que serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Juan José Linares y López, hijo de Juan y de Teonila.

Cervatos de la Cueva 3 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

918

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1968 y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial, un solar o parcela de los propios de este Ayuntamiento, sita en este término municipal, al pago del "Maderao", con una extensión superficial de mil diecinueve metros cuadrados, que linda Norte y Este, con terrenos de propios del Municipio; S., con carretera de Potes; y Oeste, con el Río Pisuerga, con el fin de construir accesorios y cercado dentro del emplazamiento del Centro de Inseminación Artificial, que la fue concedido con anterioridad, valorado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Que conforme determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, es preceptivo la autorización del Ministerio de la Gobernación, para la cesión de los terrenos que se pretende.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

917

CEVICÓ NAVERO

EDICTO

Convocando a mozo en ignorado paradero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consis-

torial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el segundo domingo de marzo, día 14, a las once horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar:

Mozo que se cita

Isidro Guerra Alejos, hijo de Simón y de María Cruz.

Cevico Navero 4 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

952

FRECHILLA

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para la desafectación del inmueble denominado Matadero, considerado bien de servicio público, para incluirle como propio y proceder a su posible enajenación. Lo que se hace público a efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse observaciones en el plazo de un mes.

Frechilla 6 de marzo de 1971.—El Alcalde, Isidro Alonso.

934

FRECHILLA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el segundo domingo de marzo, día 14, a las once horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Julio Martínez Martínez, hijo de Mariano y de Julia.

Frechilla 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Isidro Alonso.

935

FROMISTA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, las operaciones de clasificación provisional de los mozos alistados en el año actual, se realizarán por este Ayuntamiento el día 14 de marzo, comenzando a las diez horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La asistencia de los mozos alistados es obligatoria, excepto para los que se encuentren filiados y encuadrados en Unidades, Organismos, Centros, Dependencias, Escuelas y Academias de las Fuerzas Armadas; los reclusos, los que se presenten para clasificación en otros Ayuntamientos o Consulados; los que padezcan enfermedad, defecto físico o síquico justificados y los que hayan cumplido totalmente el servicio militar en filas, debiendo hacerse representar por sus padres, tutores, parientes o personas comisionadas, para informar a esta Junta Municipal de Reclutamiento, ante qué Organismo se presentará el mozo para ser clasificado (los que lo hagan ante otro Ayuntamiento o Consulado), prevención que se hace extensiva a los padres, tutores, parientes o personas comisionadas (respecto de los que padezcan enfermedad, defecto físico o síquico), para informar a esta Junta de la enfermedad o defecto que les impida asistir, en la inteligencia de que si simulara enfermedad, para eludir su obligación de presentación a dicho acto, serán multados con 250 pesetas.

Los que hayan cumplido el servicio militar, presentarán el documento que lo justifique, por sí o por medio de representante, bien entendido que la no presentación de tal documento será sancionada con multa de 250 pesetas.

En el acto de la presentación habrán de presentar el Documento Nacional de Identidad; permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo posee); libro de familia o documento que acredite su estado (si es casado); documento que acredite los estudios realizados o que realiza, y cuantos otros sean precisos para completar su hoja de inscripción.

Se previene que de no justificar debidamente la falta de presentación, serán declarados prófugos, declaración que llevará aparejadas las responsabilidades a que haya lugar.

Y desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se indican, motivo por el cual no se podrá hacer la citación personal, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente, a los efectos de la comparecencia indicada.

Mozos

Pedro Alonso Alvarez, hijo de Agapito y Leónides.

Pablo Díez Merino, hijo de Pablo y de María.

Eugenio Muñoz Postigo, hijo de Bonifacio y Eugenia.

Fructuoso Tirado Fernández, hijo de Fructuoso y Josefa.

Florentino Varona Fuente, hijo de Celestino y Rosario.

José Vega Bregón, hijo de Demetrio y de Eufrasia.

Frómista 5 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

945

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que confeccionados por Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, permanecerán de manifiesto al público, en el Ayuntamiento, los padrones de arbitrios municipales, correspondientes al año de 1971, para reclamaciones por errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Martínez.

891

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que confeccionados por Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, permanecerán de manifiesto al público los padrones de arbitrios municipales del año 1971, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 4 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

909

PERALES

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concepal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a la hora de las once de la mañana, la subasta para el aprovechamiento con siembra de sesenta y dos parcelas del monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia municipal.

Las parcelas se sacan a subasta en tres grupos, el primero, que comprende 18 parcelas, el segundo, que comprende 17 parcelas y el tercero que comprende 27 parcelas.

La duración de este aprovechamiento será del tiempo comprendido entre la adjudicación definitiva el día 31 de diciembre de 1975, siendo el tipo de tasación de 150 pesetas anuales por parcela.

La superficie aproximada de las parcelas es de treinta hectáreas de terreno de secano.

Esta subasta se celebrará de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días de oficina y horas reglamentarias.

Para poder optar a la subasta, los licitadores, consignarán como garantía provisional el 10 por 100 del valor de tasación inicial de cada uno de los grupos.

Los licitadores podrán concurrir a uno, dos o los tres grupos que se subastan, debiendo en sus proposiciones hacer oferta por separado para cada uno de ellos.

Quien resuelva rematante, presentará garantía definitiva, igual al 10 por 100 del valor en que se haya llevado a efecto el remate.

Las proposiciones deberán presentarse durante los días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, precisamente en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de profesión agricultor, debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para la celebración de esta subasta, del aprovechamiento con siembra de parcelas del monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia del Ayuntamiento de Perales, a que se refiere el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., ofrece por el primer grupo de lotes, la cantidad de ... por el segundo la de ... y por el tercero la cantidad de ... pesetas anuales, por indicado aprovechamiento.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 12 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

531

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

Por la presente se cita al mozo que a continuación se relaciona, cuyo paradero se ignora, para que se presente ante la Junta de Reclutamiento de este Municipio, el día 14 de marzo actual, a las once horas, para su reconocimiento y tallación, como perteneciente al Reemplazo de 1971, presentando al efecto el Documento Nacional de Identidad y los que acrediten sus circunstancias personales. De no justificar la falta de presentación, serán declarados prófugos.

Mozo que se cita

Manuel Rodríguez Blanco, hijo de Manuel y de Eulogia, nacido en Revilla de Campos (Palencia), el día 1 de septiembre de 1950.

Revilla de Campos 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis Blanco.

928

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero del los mozos del reemplazo de 1971, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al art. 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 14 y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndole que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Eutiquio Medina de Abia, hijo de Eustasio y de Juventina.

San Mamés de Campos 4 de marzo de 1971.—El Alcalde-Presidente, P. O (ilegible).

913

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Convocando a mozos de ignorado paradero

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1971 a continuación relacionados, que han sido alistados en este Ayuntamiento por razón de su nacimiento y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

Que el día 14 de los corrientes, a las diez horas, se presentarán ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y tallados para su clasificación provisional.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo posee), el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos), documentos que acrediten los estudios realizados o que realizan y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

Mozos que se citan

José María Maestro López, hijo de Germán y Ana.

Lo que se hace público, para que sirva de citación y notificación en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo

89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Santa Cruz de Boedo 4 de marzo de 1971.

—El Alcalde, Francisco Alonso.

932

SANTOYO

EDICTO

Por el presente se cita a los mozos relacionados a continuación, cuyo paradero se ignora, para que se presenten ante la Junta de Reclutamiento de este Municipio, para el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, para su reconocimiento y tallación, como pertenecientes al reemplazo de 1971, presentando al efecto el Documento Nacional de Identidad y cuantos otros acrediten sus circunstancias personales.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Hermenegildo Ortega Sendino.

Santoyo 5 de marzo de 1971.—El Alcalde, Angel de la Fuente.

929

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Derechos y tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Támara de Campos 3 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

889

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Por el presente se cita a los mozos relacionados a continuación, cuyo paradero se ignora, para que se presenten ante la Junta de Reclutamiento de este Municipio para el

día 14 de marzo, a las doce horas, para su reconocimiento y tallación como pertenecientes al reemplazo de 1971, presentando al efecto el Documento Nacional de Identidad y los que acrediten sus circunstancias personales.

De no justificar la falta de presentación, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Eugenio García Juménes, hijo de Vicente y Emilia.

Valbuena de Pisuerga 26 de febrero de 1971.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

930

VILLAPROVEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaprovedo 4 de marzo de 1971.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

902

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda. Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Antigüedad	905
Frechilla	934
Guardo	908
Mantinos	898
Población de Campos	936
Santa Cruz de Boedo	933
Villacidaler	903
Villalba de Guardo	897
Villarmentero de Campos	927
Mancomunidad de las Cuatro Villas de Tierra de Campos.	934

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	893
Villanueva de Henares	925

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alba de Cerrato	922
Antigüedad	911
Báscos de Ojeda	946
Quintanaluengos	892
Revilla de Collazos	915
Villota del Duque	904

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscos de Ojeda	947
Revilla de Collazos	914
Valbuena de Pisuerga	931

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santillana de Campos	921
Villodrigo	942

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Báscos de Ojeda	948
Nestar	894
Revilla de Collazos	916
Villanueva de Henares	924

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	894
Villanueva de Henares	924
Villodrigo	942

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Cabria	895
Monasterio	926
Renedo de Zalima	923